

34.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 MAR 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2016 00581 00

En consideración a la solicitud obrante a folio 33 y por ser procedente lo peticionado, el Juzgado de conformidad con el artículo 316 del C.G del P., **DISPONE:**

TENER POR DESISTIDO EL RECURSO DE QUEJA interpuesto en contra del auto adiado 15 de octubre de 2.020, por parte del profesional del derecho Felipe Eduardo Espitia Atara.

En firme la presente decisión, reingresen las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 18 Hoy 18 MAR 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA